

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ELVILLAR/BILAR (ALAVA) EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

<b>CONCEJALES PRESENTES</b>
ENRIQUE PEREZ MAZO
JOANA DEL HOYO FERNANDEZ
IVAN RUIZ DE VIÑASPRE LOPEZ-GIL
PEDRO ALBERTO LAPRESA GARCIA
MONTSERRAT JIMENEZ HERNANDEZ
<b>CONCEJALES AUSENTES</b>
ROBERTO LOPEZ HIDALGO
ITZIAR GARCIA MARTINEZ
<b>SECRETARIA ACCIDENTAL</b>
M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Elvillar/Bilar (Álava), siendo las **doce horas** del día **doce de noviembre del dos mil diecinueve**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, con la ausencia del concejal Roberto Lopez Hidalgo y la concejala Itziar García Martínez, presididos por el alcalde, Enrique Perez Mazo, y asistidos de la secretaria accidental, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El acta de la sesión extraordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 18 de octubre del 2019, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **RELACIÓN DE PAGOS Y COBROS.**- De orden del alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE del 2019 cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

<b>AGOSTO DEL 2019</b>	<b>DE PRESUPUESTO</b>	<b>NO PRESUPUESTARIO</b>
INGRESOS	1.086,68 €	2.343,98 €
PAGOS	78.422,17 €	4.497,00 €

<b>SEPTIEMBRE DEL 2019</b>	<b>DE PRESUPUESTO</b>	<b>NO PRESUPUESTARIO</b>
INGRESOS	13.843,10 €	5.039,97 €
PAGOS	29.223,35 €	2.675,84 €

La corporación municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, darse por enterada. Y que sean entregadas copias de los libros diarios de ingresos y pagos de los citados meses a todos los miembros de la corporación.

Se adjunta copias de dichos libros diarios al acta de esta

3.- **PETICIONES PARTICULARES.**- Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular se acuerda:

3.1.- **ASOCIACION DEPORTIVA DE CAZADORES "LA UNUEVA".**- Dada nuevamente cuenta del escrito de fecha 10 de julio del 2019, presentado por la ASOCIACION DEPORTIVA DE CAZADORES "LA UNUEVA", por el que se solicita a este Ayuntamiento que se adopten las medidas oportunas con el fin de evitar problemas a la hora de acceder a la parcela 338 del polígono 5, de Elvillar/Bilar.

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, dejarlo sobre la mesa al objeto de tratarlo en la próxima sesión que celebre el mismo.

3.4.- **AURORA GARCIA LOPEZ-GIL**.- Dada nuevamente cuenta del escrito de fecha 19 de agosto del 2019, presentado por AURORA GARCIA LOPEZ-GIL, por el que se solicita que una vez terminadas las obras de "Reconstrucción de muro de las piscinas municipales de Elvillar/Bilar", se proceda por parte de este Ayuntamiento a reparar la pared ubicada junto a la obra, propiedad de Aurora Garcia Lopez-Gil, en compensación a la ocupación de la parcela 118 del polígono 1, en la ejecución de dichas obras.

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, dejarlo sobre la mesa al objeto de tratarlo en la próxima sesión que celebre el mismo.

4.- **RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**.- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las resoluciones de la alcaldía, que posteriormente se detallan, y los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

4.1.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 58 DE 2019**, adoptada el día 9 de septiembre del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por MARIA OLASAGIRRE MUJICA, para la reforma de cocina y de baño, del inmueble sito en la calle Somillo, número 30, de Elvillar/Bilar, con referencia catastral polígono 1, parcela 93.

4.2.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 59 DE 2019**, adoptada el 9 de septiembre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "RENOVACION DE ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ELVILLAR".

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo."

4.3.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 60 DE 2019**, adoptada el 9 de septiembre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Delegar la representación de este Ayuntamiento de Elvillar/Bilar para la Asamblea General que celebrará EUDEL, Asociación de Municipios Vascos, el próximo día 19 de septiembre del 2019, en la concejala ITZIAR GARCIA MARTINEZ.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo."

4.4.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 61 DE 2019**, adoptada el 9 de septiembre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Aprobar el citado padrón confeccionado por este Ayuntamiento para la recaudación de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras, correspondiente al ejercicio económico del 2019.

SEGUNDO.- Que se exponga al público en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava durante el plazo y a los efectos reglamentarios.

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación."

4.5.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 62 DE 2019**, adoptada el 1 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la realización de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VALMAYOR Y DEL CAMINO TORRALBO, 023-000-27 Y 023-000-37", a la empresa EDUARDO ANDRES, S.A., mediante contrato menor, por importe de 17.675,47 euros y 3.711,85 euros de IVA, mediante contrato menor.

SEGUNDO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

TERCERO. Constatar que el contratista adjudicatario no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (40.000 euros).

CUARTO. Notificar la resolución a las empresas presentadas.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno."

4.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 63 DE 2019, adoptada el 1 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Establecer los lugares destinados a la colocación de Propaganda Electoral en la parte exterior del frontón municipal y muros de contención de las Piscinas municipales.

SEGUNDO.- Establecer los lugares, destinados a la celebración de actos electorales en los bajos del Hogar del Jubilado de Elvillar, durante todos los días de 16:00 a 24:00 horas.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Foral de Álava en el plazo establecido al efecto."

4.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 64 DE 2019, adoptada el 14 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Aprobar la factura número 19/2019, de fecha 17 de septiembre del 2019, emitida por la empresa CONSTRUCCIONES HEREDEROS DE BARRIO, S.L. de Elvillar/Bilar (Araba), correspondiente a las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE VARIAS CALLES EN ELVILLAR", cuyo importe asciende a la cantidad de 12.533,35 €, I.V.A. incluido. Y que se proceda al pago de la misma por la depositaria municipal y por su total importe.

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación Foral de Álava el abono de la subvención, concedida por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 320/2019, de 21 de mayo, con cargo al Programa 2019, de Ejecución de Obras Menores.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo."

4.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 65 DE 2019, adoptada el día 14 de octubre del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por IVAN RUIZ DE VIÑASPRES LOPEZ-GIL, para la construcción de vivienda unifamiliar, en el inmueble sito en la calle El Somillo, número 55, de Elvillar/Bilar, con referencia catastral polígono 5, parcela 366.

4.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 66 DE 2019, adoptada el 21 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- DECLARAR residuo sólido urbano el vehículo que a continuación se detallan:

CITROEN XANTIA 1900 TD de color verde, con matrícula BI0443CK.,

SEGUNDO.- Solicitar al gestor autorizado DESGUACES LOGROÑO, S.L. para que retire el vehículo abandonado en la calle Lanciego de la localidad de Elvillar/Bilar (Araba).

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo."

4.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 67 DE 2019, adoptada el día 23 de octubre del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por M. TERESA FERNANDEZ GARCIA, para reparación de patio, en el inmueble sito en la calle El Somillo, número 7, de Elvillar/Bilar, con referencia catastral polígono 1, parcela 158.

4.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 68 DE 2019, adoptada el 23 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Poner de manifiesto a DIAJOEVA 2010 S.L., como propietario del inmueble con referencia catastral parcela 25 del polígono 5, del municipio de Elvillar/Bilar, del procedimiento incoado para la legalización de la explotación apícola ubicada en dicha parcela. No obstante, se suspenderá la actividad hasta su legalización para evitar daños a terceros.

SEGUNDO.- Darle traslado literal del informe técnico de fecha 21 de octubre del 2019, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico del Ayuntamiento de Elvillar, Alberto Julián Vigalondo, para que en un plazo de diez días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno."

4.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 69 DE 2019, adoptada el 23 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Poner de manifiesto a BODEGAS BHILAR S.L., como promotor de la instalación del vallado en la parcela 1268 del polígono 4, del municipio de Elvillar/Bilar, del procedimiento incoado para la paralización de las obras y la posterior solicitud de la licencia de obras correspondiente, debiendo cumplirse el art. 1.6.1.5 del PGOU: El cierre de la parcela junto al camino público debe estar situado a 1,50 m. desde la arista exterior de la explanación.

SEGUNDO.- Darle traslado literal del informe técnico de fecha 21 de octubre del 2019, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico del Ayuntamiento de Elvillar, Alberto Julián Vigalondo, para que en un plazo de diez días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 70 DE 2019, adoptada el 28 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- ESTABLECER como necesaria la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VALMAYOR Y DEL CAMINO TORRALBO, 023-000-27 y 023-000-37” por la siguiente razón:

- Por la existencia de rehundidos muy peligrosos en ambos caminos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 71 DE 2019, adoptada el 28 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Autorizar a un vecino del municipio de Samaniego (Araba) que asista al Centro Rural de Atención Diurna de Elvillar.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Samaniego y al Instituto Foral de Bienestar Social.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre el mismo.”

4.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 72 DE 2019, adoptada el día 28 de octubre del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por JUAN PATRICIO AZKARATE ZURBANO, para reparación de portal y escaleras, en el inmueble sito en la calle Herrerías, número 4, de Elvillar/Bilar, con referencia catastral polígono 1, parcela 189.

5.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES, 3° TRIMESTRE DEL 2019.- De orden del Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los detalles del periodo medio de pago global a proveedores de este Ayuntamiento de Elvillar/Bilar, correspondiente al 3° trimestre del 2019, remitidos el día 16 de octubre del 2019 por vía telemática a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.- LIQUIDACION PSICINAS TEMPORADA 2019.- De orden del Alcalde, se da cuenta a los reunidos de la liquidación de fecha 18 de septiembre de 2019, que corresponde a la recaudación por la venta de abonos de temporada en las piscinas municipales durante el verano de 2019.

INGRESOS OBTENIDOS:

KUTXABANK, S.A. 4.176,14 EUROS.

ABONOS MAYORES 2.184,00 EUROS.

ABONOS MENORES 180,00 EUROS.

ABONOS FAMILIAR MAYORES 1.583,24 EUROS.

ABONOS FAMILIAR MENORES 228,90 EUROS.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

7.- **APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL 2020.**- Examinado el expediente del Presupuesto General, formado por esta Corporación Municipal para el ejercicio de 2020.

Esta Corporación Municipal ACUERDA, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta corporación para el ejercicio de 2020, cuyo importe total asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (466.928,37 €) en el estado de gastos y en el estado de ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Gastos de Personal .....	130.767,81
II. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.	279.681,92
III. Gastos Financieros .....	3.387,83
IV. Transferencias Corrientes .....	36.080,37
V. Crédito Global y otros imprevistos.....	3.191,74
VI. Inversiones Reales .....	1.400,00
IX Pasivos Financieros .....	12.418,70
Total Estado de Gastos	<b>466.928,37 €.</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Impuestos Directos .....	150.583,34
II. Impuestos Indirectos .....	6.000,00
III. Tasas y Otros Ingresos .....	44.770,63
IV. Transferencias Corrientes .....	257.835,75
V. Ingresos patrimoniales.....	7.324,65
VI. Transferencias de capital .....	414,00
Total Estado de Ingresos	<b>466.928,37 €.</b>

2º.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del Presupuesto.

3º.- Aprobar la relación individualizada de puestos con dotación presupuestaria de esta Entidad, que figura en el mencionado expediente.

4º.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos legalmente establecidos.

5º.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

6º.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

7º.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

8º.- Publicar, junto al acuerdo definitivo, la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

9º.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

8.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACION "RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DE ELVILLAR/BILAR.**- Resultando necesario iniciar el procedimiento para la contratación del Suministro e instalación de luminarias con tecnología led, destinados al alumbrado público en determinadas zonas del municipio de Elvillar, conforme consta en la memoria obrante en el expediente.

Vista la certificación de la secretaria accidental justificativa de la existencia de crédito, de fecha 12 de noviembre de 2019, correspondiente a la partida presupuestaria 165.601.001, de "Reforma Alumbrado Público de Elvillar".

Visto el pliego de cláusulas económico administrativas particulares, para la contratación del suministro, mediante procedimiento abierto simplificado, y su cuadro de características.

Visto el informe justificativo de la necesidad del servicio.

Visto el informe del redactor del proyecto que justifica que no procede dividir la obra en lotes.

Considerando como el procedimiento más adecuado el abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

El Ayuntamiento Pleno Acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para adjudicar el Suministro e instalación de luminarias de tecnología led en el alumbrado público de Elvillar, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, sin dividir el objeto del contrato en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto máximo correspondiente por importe de 45.76,90 euros con cargo a la partida 165.601.001 del presupuesto de gastos 2019, conforme consta en el informe de Secretaria.

TERCERO.- Aprobar la memoria técnica y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que han de regir el citado contrato, en los términos que figuran en el expediente.

CUARTO.- Publicar en el perfil de contratante de esta administración, el correspondiente anuncio de convocatoria, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares con sus anexos, el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto, el presente acuerdo y el informe-memoria justificativo de la contratación.

QUINTO.- Nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación:

- Presidente: El Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.
- Vocales: La Secretaria Municipal y un funcionario del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial, designado por la Diputación Foral de Álava, o personas en quienes deleguen.
- Secretaria: La funcionaria administrativa de este Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

9.- **DELEGACION DE COMPETENCIAS A LA CUADRILLA DE LAGUARDIA - RIOJA ALAVESA REALTIVAS A LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**.- Dada cuenta del email de fecha 27 de septiembre del 2018, remitido por el Presidente de la Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa, por el que se remite acuerdo modelo a adoptar por el Ayuntamiento para la delegación de competencias a la Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa relativas a la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, dejarlo sobre la mesa, al objeto de tratarlo en la próxima sesión que celebre el mismo.

10.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL**.- Seguidamente se da lectura a la correspondencia Oficial, que posteriormente se detalla:

10.1.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**.- Dada cuenta del escrito de fecha 14 de octubre del 2019, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de inmatriculación de la siguiente finca, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Parcela rústica en el paraje de Las Naves, referencia catastral polígono 4 parcela 724.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.2.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**.- Dada cuenta del escrito de fecha 14 de octubre del 2019, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de

inmatriculación de la siguiente finca, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Parcela rústica en el paraje de Las Naves, referencia catastral polígono 4 parcela 731.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.3.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 14 de octubre del 2019, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de inmatriculación de la siguiente finca, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Parcela rústica en el paraje de Las Naves, referencia catastral polígono 4 parcela 732.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.4.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 19 de septiembre del 2019, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la rectificación de superficie en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca, practicado conforme al artículo 201, apartado 3º, de la Ley Hipotecaria:

1) Parcela rústica en el paraje de La Hoya, referencia catastral polígono 2 parcela 1202.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.5.- **GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE SALUD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 30 de septiembre del 2019, remitido por la Coordinadora Comarca de Salud Pública Araba de Gobierno Vasco, por el que se remite informe técnico relativo a la auditoría realizada en la piscina descubierta de Elvillar/Bilar, cuya valoración es mejorable.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.- **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.**- El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, al amparo de lo que dispone el art. 51 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, acordó declarar urgente e incluir en el Orden del Día de esta sesión los siguientes asuntos:

11.1.- **EXPLOTACION DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ELVILLAR/BILAR.**- Dada cuenta del escrito de fecha de 5 de noviembre del 2019, presentado por DAVID GARCIA DEL RIO, por el que solicita la prórroga, por un año más, del contrato que suscribió con este Ayuntamiento para la explotación del bar de las piscinas municipales de Elvillar/Bilar el día 6 de noviembre del 2017, al amparo de lo establecido en la cláusula nº 3 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigió la adjudicación de dicho contrato.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado por DAVID GARCIA DEL RIO y, por consiguiente, prorrogar por un año más el contrato suscrito el día 6 de noviembre del 2017 para la explotación del bar de las piscinas municipales de Elvillar/Bilar. La citada prórroga se realiza en las mismas condiciones establecidas en el contrato formalizado por el Ayuntamiento de Elvillar/Bilar y DAVID GARCIA DEL RIO, el 6 de noviembre del 2017.

11.2.- **1ª CERTIFICACION DE LAS OBRAS DE "RENOVACION DE ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ELVILLAR".**- Examinada la 1ª Certificación de las obras de "RENOVACION DE ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ELVILLAR", que tiene fecha octubre del 2019, formalizada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, JUAN

MANUEL MARTINEZ MOLLINEDO, cuyo monto asciende a la suma de 62.760,73 Euros, I.V.A. INCLUIDO.

Vista la Factura nº A/19079, de fecha 11 de noviembre del 2019, correspondiente a la 1ª Certificación de las obras de "RENOVACION DE ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ELVILLAR", presentada por la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES ITOLA, S.A., cuyo importe asciende a la cantidad de 62.760,73 €

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de todo lo expuesto, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la 1ª Certificación de las obras de "RENOVACION DE ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ELVILLAR ", cuyo importe asciende a la suma de 62.760,73 EUROS, I.V.A. INCLUIDO.

SEGUNDO.- Aprobar la Factura nº A/19079, de fecha 11 de noviembre del 2019, correspondiente a la 1ª Certificación de las obras de "RENOVACION DE ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ELVILLAR", presentada por la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES ITOLA, S.A., cuyo importe asciende a la cantidad de 62.760,73 €

TERCERO.- SOLICITAR al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, la subvención concedida con cargo al programa de Plan Foral de Obras y Servicios.

CUARTO.- Que se proceda al pago de la Factura nº A/19079, de fecha 11 de noviembre del 2019, correspondiente a la 1ª Certificación de las obras de "RENOVACION DE ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ELVILLAR", presentada por la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES ITOLA, S.A, una vez abonada la subvención correspondiente por la Diputación Foral de Alava.

12.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**.- No se formularon ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **catorce horas y treinta minutos**, extendiéndose la presente Acta, que consta de **4 folios**, que en el Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.354.290, 1.354.291, 1.354.292 y 1.354.293**, que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.